

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 296

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

## Delegación de Hacienda

Consortio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

LEON

EDICTO

REVISION DE VALORES CATASTRALES A EFECTOS DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25,5 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana aprobado por Decreto 1251/1966, de 12 de mayo, por el presente edicto:

1.<sup>o</sup>—Que por esta Administración Tributaria conforme al nuevo procedimiento previsto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto-Ley de 11/1979, de 20 de julio y OO. MM. de 20 de septiembre de 1983 y 13-6-83 se ha procedido a la asignación del Valor Catastral y Base Liquidable de cada uno de los bienes urbanos incluidos en los siguientes municipios:

ASTORGA. — BOÑAR. — PONTERRADA. — VALENCIA DE DON JUAN

habiéndose utilizado para su asignación los valores tipo e índices correctores aprobados por el Consejo de Dirección a efectos de Contribución Territorial Urbana para dichos municipios.

2.<sup>o</sup>—Dichos valores han sido aprobados por esta Administración Tributaria y se detallan en los listados de valores formados de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 26 de marzo de 1981, ordenados

por calles y número de municipio, que se exponen al público en las oficinas de este Consortio durante el periodo reglamentario.

La renta catastral será sin excepción alguna el 4 por 100 del valor catastral.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

En el Servicio de Catastro y Valoración Urbana se aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.<sup>o</sup>—Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste a partir de ese momento interponer los recursos que procedan en derecho, que se expresarán en la notificación individual que se practique, así como, los Organos y plazos en que deban presentarlos. Todos los plazos se contarán siempre desde el día siguiente al que tenga lugar la notificación individual.

León, 21 de diciembre de 1984.—El Gerente del Consortio, Balbino Fernández González. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda-Presidente, Rogelio González Fernández. 9010

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-1.817-CL

A los efectos prevenidos en el artículo 9.<sup>o</sup> del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Luis Bello Martínez, con domicilio en Posada del Bierzo, C/ José Antonio, 4.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Posada del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a cámaras frigoríficas.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de 31.1 mm<sup>2</sup>. (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.<sup>o</sup> 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y uno metálico (derivación línea UESA-FENOSA) con origen en la línea "Villaverde - Posada del Bierzo" y 199 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA., tensiones 15 kV/380-220 V., que se instalará junto a las cámaras frigoríficas ubicadas junto al camino de servicio en La Dehesica, en el terreno munici-

pal de Carracedelo, anexo de Posada del Bierzo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 976.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 20 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

9032 Núm. 7694.—2.451 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva del suministro de un equipo de material de enseñanza audiovisual, a Foto Exakta, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada, de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, a 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8981 Núm. 7672.—731 ptas.

\*\*\*

Advertido error en la lista definitiva de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas de la oposición convocada por este Ayuntamiento para provisión de plazas de Policías Municipales, por omisión en las mismas del aspirante D. Gregorio García Gutiérrez, se hace pública la rectificación de la citada omisión para general conocimiento, añadiéndose al citado interesado a la relación de admitidos con el número 525.

León, 13 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8982 Núm. 7673.—602 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. José Luis Huerga Huerga,

para acondicionar local destinado a Cafetería-Repostería en Avda. 18 de Julio, número 57. Expte. 881/84.

León, 17 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8983 Núm. 7674.—731 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Luis Macías Benítez, para la apertura de una cafetería en la calle Bernardo del Carpio, n.º 24, expediente número 350/83.

A D. Roberto y D.ª Susana Centeno Vallepuga, para la apertura de un local destinado a venta y aplicación de productos de belleza, en la calle Burgo Nuevo, número 6, expediente número 1.439/84 - V.O.

León, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8984 Núm. 7675.—903 ptas.

### Ayuntamiento de Onzonilla

Se hace saber que este Ayuntamiento aprobó las bases del proyecto de contrato para la concertación de un anticipo reintegrable sin interés por importe de 2.000.000 de pesetas con destino a obras de afirmado del camino de Vitoria de la Jurisdicción a Antimio de Abajo, previéndose la devolución en diez anualidades iguales que incluyen los gastos de concesión, administración y reintegro por importe de 305.175 pesetas.

Quienes deseen examinar el expediente podrán hacerlo en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días en horas de mañana, y al propio tiempo, formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Onzonilla, a 20 de diciembre de 1984. El Alcalde.

8986 Núm. 7676.—946 ptas.

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Saneamiento de Albares de la Ribera" y "Alumbrado de Las Ventas de Albares" según lo dispuesto en las Normas Provisionales aprobadas por Real Decreto 3.250/1976 de 30 de diciembre y, de conformidad al artículo 25 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, así

como lo señalado en la Ordenanza Fiscal vigente en este Ayuntamiento.

Por lo que a efectos de posibles reclamaciones y en aplicación del art. 18 de la Ley 40/81 se expone al público el expediente citado por el plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento y se publica en extracto el acuerdo de imposición adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 3 de diciembre de 1984.

*Obra:* Saneamiento de Albares de la Ribera.

Coste de la obra: 2.784.000 pesetas.  
Porcentaje a aplicar: 25 %.

Módulo de reparto: Metros lineales.

*Obra:* Alumbrado de Las Ventas de Albares.

Coste de las obras: 4.640.648 pesetas.  
Porcentaje a aplicar: el 25 %.

Módulo de reparto: Metro lineal.

Torre del Bierzo, a 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8989 Núm. 7679.—1.505 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Caldas de Luna

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos, tramitado dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, a que se refería el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 1.º del corriente mes, se eleva a definitivo el acuerdo de su aprobación, y se hace público el resumen del mismo que, a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### Incrementos

Al capítulo VI, 2.500.000 pesetas.

#### Deducciones

Con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto ordinario de 1983, 2.500.000 pesetas.

Caldas de Luna, 20 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8990 Núm. 7680.—903 ptas.

### Junta Vecinal de Nogarejas

Habiéndose aprobado por esta Junta inicialmente, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1984, el expediente de modificación de crédito 1/84 del presupuesto vigente, el mismo permanecerá expuesto al público durante 15 días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de esta Junta, según preceptúa el art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

8991 Núm. 7681.—473 ptas.

### Junta Vecinal de Villasinta de Torio

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para 1984 por importe de 1.277.800 pesetas, nivelado de ingresos y gastos, se encuentra expuesto al público el expediente de su razón por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivo, si en dicho plazo no se producen impugnaciones.

#### INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	520.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	755 800
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.277.800</b>

#### GASTOS

Pesetas

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	386.800
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	891.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.277.800</b>

Villasinta de Torio, a 19 de noviembre de 1984.—El Presidente, Tomás Puerta.

8934

Núm. 7648.—1.935 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 618 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación previa de honorarios que se adeudaban por el Ayuntamiento de Posada de Valdeón, correspondientes a trabajos profesionales de los Arquitectos don Isidro Luna Seco y don Veremundo Núñez Arenal, correspondientes a dirección de obra y liquidación de unos nichos en el cementerio municipal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 8992

\*\*\*

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 616 de 1984 por

don Agustín Blanco Blanco, en su propio nombre y representación, contra resolución de la Dirección General de la Policía de 1 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de la misma Dirección de 24 de abril de 1984, por la que se denegó al recurrente el derecho al percibo de dietas e indemnizaciones de residencia eventual durante el tiempo que estuvo agregado a la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, al haberse suprimido o cerrado la Comisaría de Moreda de Aller (Oviedo).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8993

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 91 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Modesto Barrio Fernández y doña Pristila Fernández Fidalgo sobre reclamación de 415.293 pesetas de principal y la de 170.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los

tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día quince de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de junio próximo a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

*Fincas en el pueblo de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo.*

1.—Una tierra sita al paraje llamado "Solaroca" que mide 5 áreas y 85 centiáreas y linda: Norte, con otra de Emigdio Garrido; Sur, Escolástica Fernández; Este, Valerio Martínez, y Oes-



te, con Cabeceras. Tasada en 11.000 pesetas.

2.—Otra tierra sita, al paraje llamado "Padillo", que mide 7 áreas y linda: Al Norte, con madriz; Sur, con mojone-ras; Este, Celestino González; Oeste, Gregorio Vega. Tasada en la cantidad de 14.000 pesetas.

3.—Otra tierra en el mismo término y paraje que la anterior que mide 4 áreas y linda: Al Norte, con otra de Claudio García; Sur, Aurelio González; Este, Pedro Fidalgo, y Oeste, de Claudio García. Tasada en 8.000 pesetas.

4.—Otra tierra sita al paraje llamado "Las Eras" que mide 12 áreas y 46 centiáreas y linda: Al Norte, Herederos de Tomás Llamas; Sur, José Canal; Este, con camino, y Oeste, con Mojone-ras. Tasada en 25.000 pesetas.

5.—Otra tierra sita al paraje llamado "El Vallejo" que mide 63 áreas y linda: Norte, Timoteo Pérez; Sur, Rafael Fidalgo; Este, María Blanco, y Oeste, Florentina Fernández. Tasada en 140.000 pesetas.

6.—Otra tierra sita al paraje llamado "Los Forcales" que mide 6 áreas y 80 centiáreas y linda: Al Norte, con otra de Honorino Fidalgo; Sur, Cabeceras; Este, Cristóbal Sánchez; Oeste, con camino. Tasada en 15.000 pesetas.

7.—Otra tierra sita al mismo paraje que la anterior que mide 20 áreas y linda: Al Norte, con otra de Salvador Rey; Sur, Rafael Fidalgo; Este, Cesáreo Luna, y Oeste, con camino. Tasada en la cantidad de 45.000 pesetas.

8.—Otra tierra sita al paraje llamado "Los Juncales" que mide 3 áreas y 60 centiáreas, y linda: Norte, otra de Cesáreo Luna; Sur, de Adriano Fidalgo; Este, con Mojone-ras, y Oeste, con Madriz. Tasada en 12.000 pesetas.

9.—Otra tierra sita al paraje llamado "Los Barriales" que mide 13 áreas y 69 centiáreas y linda: Norte y Sur, con Cabeceras; Este, Valentín Gutiérrez; Oeste, su partija. Tasada en 30.000 pesetas.

10.—Otra tierra sita al paraje llama-do el "Llombo" que mide 10 áreas y linda: Al Norte, con otra de Ramiro Fernández; Sur, Eustasio Pérez; Este, su partija, y Oeste, con camino. Tasada en 12.000 pesetas.

11.—Otra tierra con pozo sita al pa-rajé llamado "Los Albaridad", que mide 28 áreas y linda: Al Norte, Salvador Rey; Sur, Cristóbal Sánchez; Este y Oeste, con camino. Tasada en 90.000 pesetas.

12.—Otra tierra sita en el paraje llama-do "La Cabaña" que mide 50 áreas y 30 centiáreas y linda: Al Norte y Este, con camino; Sur, Eulogio Fernández, de Armunia, y Oeste, con senda. Tasada en 125.000 pesetas.

13.—Otra tierra sita al paraje llama-do "La Cabaña" que mide 97 áreas y linda: Al Norte, con otra de Eulogio

Fernández de Armunia; Sur, camino; Este, Ezequiel Pellitero; Oeste, Lucía Fernández. Tasada en 195.000 pesetas.

15.—Otra tierra sita al paraje llama-do "El Somonte" mitad viña y mitad trigal, que mide 75 áreas y linda: Al Norte, con otra de Felipe Santos; Sur, Petra Canal; Este, camino, y Oeste, su partija. Tasada en 160.000 pesetas.

16.—Otra tierra sita al paraje llama-do camino de Los Molineros que mide 3 áreas y linda: Al Norte, Sur y Este, con madriz, y Oeste, Salvador Rey. Tasada en 10.000 pesetas.

17.—Otra tierra sita al paraje llama-do Camino Vega, que mide 5 áreas y linda: Al Norte, con Mojone-ras; Sur, camino; Este, Fabián López, y Oeste, Aurelio González. Tasada en 15.000 pesetas.

18.—Otra tierra sita al paraje llama-do El Tomellar que mide 4 áreas y linda: Al Norte, con otra de Pilar Fernández; Sur, Florentina Fernández; Este y Oeste, con Cabeceras. Tasada en 20.000 pesetas.

19.—Otra tierra sita al paraje llama-do El Tomellar que mide 5 áreas y linda: Al Norte, con otra de Josefa Canal; Sur, Florencio Barrio; Este y Oeste, con Mojone-ras. Tasada en 25.000 pesetas.

20.—Otra tierra sita al paraje llama-do "Eras del Monte" que mide 30 áreas y linda: Al Norte, con Cabeceras; Sur, con Murias; Este, Claudio Barcia; Oeste, Aurelio González. Tasada en 75.000 pesetas.

21.—Otra tierra sita al mismo paraje que la anterior que mide 3 áreas y linda: Al Norte, con otra de Julián Morales; Sur, camino; Este, otra de Luis Feo, y Oeste, Benicio Lorenzana. Tasada en 8.000 pesetas.

22.—Otra tierra sita al paraje llama-do "El Pozo" que mide 5 áreas y linda: Al Norte, camino; Sur, Cesáreo Luna; Este, Amador Fidalgo, y Oeste, Asterio Franco. Tasada en 25.000 pesetas.

23.—Otra tierra sita al paraje llama-do El Pozo que mide 5 áreas y linda: Al Norte, camino; Sur, Cesáreo Luna; Este, Felipe Borraz, y Oeste, Estanislao Redondo. Tasada en 25.000 pesetas.

24.—Otra tierra sita al paraje llama-do Vallejo Ancho, que mide 2 áreas y 80 centiáreas y linda: Norte y Este, camino; Sur, Victorino Fidalgo, y Oeste, Claudio García. Tasada en 6.000 pesetas.

25.—Otra tierra sita al paraje llama-do Somonte, que mide 4 áreas y 90 centiáreas y linda: Al Norte, Aurelio González; Sur, Eulogio Fernández de Armunia; Este, camino, y Oeste, con madriz. Tasada en la cantidad de 12.000 pesetas.

26.—Otra tierra sita al paraje llama-do los Caballos, que mide 6 áreas y linda: Al Norte, con otra de Pedro Fidalgo; Sur, Estanislado Redondo; Este, de Matías Sánchez, y Oeste, con cami-

no. Tasada en la cantidad de 15.000 pesetas.

27.—Otra tierra sita al mismo paraje que la anterior que mide 3 áreas y linda: Al Norte, con otra de Nieves Fidalgo; Sur, con Mojone-ras; Este, Eulogio Fernández, y Oeste, Isidro Prieto. Tasada en 8.000 pesetas.

28.—Viña. Una viña sita al paraje llamado El Desmonte que mide 20 áreas y linda: Al Norte, con su partija; Sur, Santiago Vega; Este, camino, y Oeste, con carretera. Tasada en 100.000 pesetas.

29.—Otra viña sita al paraje llamado Camino, de Banuncias que mide 1 área y 20 centiáreas, y linda: Al Norte, camino; Sur, otra de Luis López; Este, Florentina Fernández; Oeste, Lorenzo Gutiérrez. Tasada en 7.000 pesetas.

30.—Otra viña sita al paraje llamado los Viejos, que mide 12 áreas y 37 centiáreas, y linda: Al Norte, otra de Rosendo Vega; Sur, Este y Oeste, con camino. Tasada en 30.000 pesetas.

31.—Otra viña sita al paraje llamado Vallejo Ancho, que mide 4 áreas y 15 centiáreas y linda: Al Norte, otra de Nemesio Fidalgo; Sur, Josefa Canal; Este, Cesáreo Luna, y Oeste, con Mojo-neras. Tasada en 12.000 pesetas.

32.—Otra viña sita al paraje llamado Vegas, que mide 5 áreas y linda: Al Norte, otra de Avelino Fernández; Sur, Salvador Rey; Este, camino, y Oeste, Mojone-ras. Tasada en 20.000 pesetas.

33.—Otra viña sita al paraje llamado La Cabaña que mide 7 áreas y 83 centiáreas y linda: Norte, otra de Gregorio Vega; Sur, camino; Este, Consolación Fidalgo, y Oeste, Benito Rey. Tasada en 25.000 pesetas.

34.—Otra viña sita al paraje llamado Bajo las Cuevas, que mide 1 área y linda: Al Norte, otra de Cesáreo Luna; Sur, Lorenzo Martínez de Viloria; Este, Isidoro Alonso, y Oeste, Avelino Fernández. Tasada en 5.000 pesetas.

35.—Un prado sito al paraje llamado Las Barreras que mide 21 áreas y linda: Al Norte, otro de Florentino Fernández; Sur, camino; Este, Gregorio Vega; Oeste, Abilio Fernández. Tasa-da en 120.000 pesetas.

38.—Una tierra en término de Cem-branos sita al paraje llamado El Tome-llar que mide 5 áreas y linda: Al Nor-te, Josefa Canal; Sur, Aurelio González; Este y Oeste, con Cabeceras. Tasa-da en 20.000 pesetas.

39.—Otra viña sita al paraje llama-do Los Viejos que mide 16 áreas y 60 centiáreas y linda: Al Norte, otra de Concepción Prieto; Sur, Plácido González de Viloria; Este y Oeste, con camino. Tasada en la cantidad de 50.000 pe-setas.

40.—Otra viña sita al paraje llama-do La Piedra que mide 8 áreas y 15 centiáreas, y linda: Al Norte, camino; Sur, senda; Este, Fidel Fidalgo; Oeste, Aurelio González. Tasada en 22.000 pe-setas.

41.—Otra viña sita al paraje llamado La Piedra, que mide 7 áreas y linda: Al Norte, Cabeceras; Sur, con senda; Este, Estanislao Redondo, y Oeste, Máximo Fernández Llorente. Tasada en 20.000 pesetas.

42.—Otra viña sita al paraje llamado Tras El Monte que mide 8 áreas y linda: Norte y Sur, con Mojonerías; Este, Claudio García; Oeste, Bautista Pastrana. Tasada en 24.000 pesetas.

43.—Otra viña sita al paraje llamado Jellillos, que mide 6 áreas y 50 centiáreas, linda: Al Norte, Florencio Barrio; Sur, Rosendo Vega; Este, Claudio García; Oeste, camino. Tasada en 18.000 pesetas.

44.—Otra viña sita al paraje llamado Bajo Las Cuevas, que mide 6 áreas y 32 centiáreas, linda: Al Norte, camino; Sur, Matías Sánchez; Este, Salvador Rey; Oeste, Diego García. Tasada en 16.000 pesetas.

45.—Otra viña sita en el paraje llamado Vallejo Ancho, que mide 6 áreas y 30 centiáreas, linda; Norte, otra de Josefa Canal; Sur, Lorenzo Gutiérrez; Este, Mojonerías, y Oeste, camino. Tasada en la cantidad de 16.000 pesetas.

46.—Otra viña sita al paraje llamado Vallejo Ancho, que mide 27 áreas y linda: Al Norte, otra de Gregorio Vega; Sur, Bautista Pastrana; Este, con Madrid, y Oeste, con camino. Tasada en 70.000 pesetas.

48.—Solar, en el pueblo de Cembranos, de una superficie de 165 m<sup>2</sup> aproximadamente. Linda: Norte, calle Las Cuevas; Sur, calle Las Praderas; Este, calle Ancha, y Oeste, Florencia Prieto Franco. Propiedad de don Modesto Barrio Fernández. Tasada en 200.000 pesetas.

49.—Casa, en Cembranos, a la carretera general de Benavente, de 360 m<sup>2</sup>, linda: Norte, Cristóbal Sánchez; Sur, calle; Este, carretera general, y Oeste, calle. Tasada en 700.000 pesetas.

Dado en León, a 19 de diciembre de 1984.—E/ Francisco Vieira Martín. El Secretario (ilegible).

8974 Núm. 7692.—14.534 ptas.

\*\*\*

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de cognición 638/84, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de cognición, nú-

mero 638 de 1984, promovido por la Entidad “Leco, S. A.” de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Llamazares Villayandre, contra “Juan Muñoz, S. L.”, con domicilio en Benavente, y contra don Pío Rivera González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villarrabines, representada la primera por el Procurador señora Crespo Toral, y dirigida por el Letrado señor Carpintero, encontrándose el codemandado señor Rivera en situación de rebeldía, por incomparecencia en los autos, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la Entidad “Leco, S. A.”, contra la también Entidad “Juan Muñoz, S. L.” y don Pío Rivera González, ya circunstanciados, debo declarar y declarar no haber lugar a la misma, absolviendo a dichos demandados de todas sus pretensiones e imponiendo a la demandante las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia al demandado don Pío Rivera González, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8939 Núm. 7655.—2.494 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 488/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra César González Enríquez, sobre reclamación de 276.870 pesetas de principal y la de 115.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por rescisión de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de febrero de 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día doce de marzo de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de abril de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Terreno de secano en término de Joarilla de las Matas, a los Escoberos, de 3 hectáreas, 76 áreas, 40 centiáreas; linda: Norte, finca excluida de propietario desconocido y la 115 de Josefa García de la Viuda; Sur, senda de Villada; Este, la 115 ya citada y camino de Melgar de Abajo a Valdespino; Oeste, senda de servicio y la citada finca excluida. Polígono 3, finca 114. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.210, libro 60 del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, folio 215, finca número 8231, inscripción 1.<sup>a</sup>. Valorada en la suma de 600.000 pesetas.”

Dado en León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

8973 Núm. 7668.—3.397 ptas.

\*\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 743 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Marmolería Leonesa, S. L., representada por el Procurador don Fernando



Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Ricardo Gavilanes, contra Prefabricados Léniz, S. A., con domicilio en Villaobispo de las Regueras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 579.502 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Prefabricados Léniz, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Marmolería Leoneza, S. L. de las 379.502 pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández Agüera.

8942 Núm. 7656 —2.064 ptas.

\*\*\*

Don Siro Fernández Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 463/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Alberto López López, sobre reclamación de 174.785 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

“Un vehículo automóvil, marca Chrysler-150, matrícula LE-0276-G, en buen estado de funcionamiento, y que se valora en la suma de 450.000 pesetas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiuno de febrero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 por 100 efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de diciembre de 1984.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

8998 Núm. 7693.—1.720 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 180/81-S, seguidos a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor González Martínez, contra don Manuel Méndez García, mayor de edad, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas (León), carretera de Valladolid, Km. 309,600, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado sacar a subasta, por término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose para la primera subasta el próximo día once de febrero, y para el supuesto de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el próximo día siete de marzo, la celebración de la segunda subasta, y si no hubiera postor, se señala la tercera subasta para el día doce de abril, a las doce treinta horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

*Segunda.*—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

*Tercera.*—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

*Cuarta.*—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 por 100 de descuento.

*Quinta.*—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Una finca de unos 4.800 m2. en Mansilla de las Mulas, en la carretera de Valladolid, kilómetro 306,9, en la que se encuentra edificada una nave industrial de unos 500 m2. de superficie con fachada de 15 metros. Linda toda la finca: Norte, herederos de Gregorio García; Sur, Rosario López; Este, cañada o carretera general de Valladolid, y Oeste, con Jesús Fernández.—Valorada en seis millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a 7 de diciembre de 1984.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8969 Núm. 7684.—3.010 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de separación matrimonial núm. 32/84-S, se dictó sentencia, con los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, los presentes autos de separación matrimonial número 32/84-S, seguidos a instancia de don Manuel Vega González, mayor de edad, casado, minero y vecino de Matachana-Bembibre, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Antonio Ferrer Fernández, contra doña María Toribio Cebrino, mayor de edad, sin profesión especial y en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre demanda de separación, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don Manuel Vega González contra su esposa doña María Toribio Cebrino, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial del matrimonio formado por don Manuel Vega González y doña María Toribio Cebrino, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas. Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, y una vez sea firme comuníquese al Registro Civil donde esté inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado, rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Toribio Cebrino, expido el presente edicto en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8948 Núm. 7650.—2.279 ptas.

\*\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 37/80-S, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Juan Alfonso Cifuentes Suárez y su esposa doña María Luz Nistal Pérez, mayores de edad, industriales y vecinos de Ponferrada, en reclamación de 314.932 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por segunda y tercera vez, término de veinte días los bienes que se reseñarán con el correspondiente avalúo, señalándose los días

once de febrero y ocho de marzo y a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

*Segunda.*—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

*Tercera.*—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

*Cuarta.*—Que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del bien embargado, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Quinta.*—Para la celebración de la segunda subasta, saldrá con el 25 % de descuento.

*Sexta.*—Para la tercera subasta, saldrá sin sujeción al tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Unico.—Un piso sito en la calle Feijoo, n.º 3, antes 1, situado en el piso tercero, mano derecha, que figura en el Registro de la Propiedad de Gijón número uno de la siguiente forma: “Urbanana. Piso tercero izquierda de la casa que en su totalidad se describe así: Casa de tres pisos y bajo, número tres de la calle Feijoo, en el término del Coto, de esta villa, enclavada en el solar número 11, manzana treinta y uno del plano de urbanización de una finca de forma triangular; mide setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda al frente, en línea de once metros y medio, la calle dicha; derecha entrando, en línea de trece metros, solar de don Cándido Buznego; de más puntos, camino de La Fuente del Real.—Dicho piso tercero izquierda ocupa veintiocho metros cuadrados aproximadamente, siendo el valor del mismo en relación al total del inmueble, así como la parte que le corresponde en los elementos comunes, el de ocho enteros, veinticuatro centésimas por ciento.—Inscrito en el Libro 538 de Gijón, hoy 535 de Gijón número uno, folio 172, finca número 293 de la sección primera, inscripción segunda.—Valorado en un millón seiscientas ochenta mil pesetas.”

Dado en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8951 Núm. 7667.—3.827 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, los presentes autos de divorcio núm. 289/84-S, seguidos a instancia de don José Riveiro, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Antonio Santiago Panizo Orallo, contra doña María Luisa Fernández Megido, mayor de edad, y actualmente en paradero desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio del matrimonio, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de don José Riveiro Riveiro, contra su esposa doña María Luisa Fernández Megido, declarada rebelde, y el Ministerio Fiscal, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio firmado por don José Riveiro Riveiro y doña María Luisa Fernández Megido, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Comuníquese esta resolución al Registro Civil en que esté inscrito el matrimonio y notifíquese al Ministerio Fiscal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado, rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Luisa Fernández Megido, expedí el presente edicto en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8950 Núm. 7651.—2.322 ptas.

\*\*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de separación seguidos en este Juzgado contra don Juan Manuel Sánchez Díaz, a instancia de doña María de los Angeles González García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación

conyugal número 505/83-S, seguidos a instancia de doña María de los Angeles González García, mayor de edad, casada, labores y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don José Ramón López Gavela, contra don Juan Manuel Sánchez Díaz, mayor de edad, sin profesión y con domicilio actual desconocido, y el Ministerio Fiscal, sobre demanda de separación, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Fra Núñez, en nombre y representación de doña María de los Angeles González García y don Juan Manuel Sánchez Díaz, debo de acordar y acuerdo la separación matrimonial formada por doña María de los Angeles González García y don Juan Manuel Sánchez Díaz, confiando a la esposa la custodia del hijo Eduardo Sánchez González, del matrimonio de que se trata; asimismo se señala como domicilio de doña María de los Angeles González García, el que comparte con su madre en la calle Fueros de León, n.º 5 de esta ciudad; se señala la obligación y cantidad de diez mil pesetas mensuales por el hijo y otras diez mil pesetas para la esposa, por mensualidades anticipadas y a pagar dentro de los cinco primeros días de cada mes, que deberá entregar el esposo a la esposa, para el supuesto de que fuere hallado, como contribución a las cargas del matrimonio y auxilio económico; sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal; y una vez sea firme comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado, rubricado.”

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan Manuel Alvarez Díaz, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8952 Núm. 7649.—3.139 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 189/84 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra D. Antonio Lobato Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de



esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las preconvenciones que también se indican.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero de 1985 a las once horas.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta, se señala para la segunda el día ocho de marzo de 1985, a las once horas, con la rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobase en ésta se señala para la tercera el día tres de abril a las once de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Dos mil kilos de alubias blancas de la variedad "Plancheta". Valoradas en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

2.—Mil kilos de alubias pintas de la variedad "Pintas". Valoradas en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

3.—Un tractor marca Barreiros, matrícula LE-04876-VE. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

4.—Un remolque, metálico, para tractor, con cuatro ruedas neumáticas, con la misma matrícula LE-04876-VE. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 12 de diciembre de 1984.—Manuel García Prada. El Secretario (ilegible).

8955 Núm. 7665.—3.139 ptas.

★ ★

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en demanda de juicio de menor cuantía número 313/84, que se tramita en el mismo a instancia de don Ignacio Rodríguez Blanco, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra doña Francisca Fa-

lagán del Río, don Esteban Martínez Falagán, herederos legales de don Santiago Martínez Prieto, Compañía de Seguros "Mafre" Mutualidad de Seguros; se emplaza mediante la presente a los herederos legales con domicilio desconocido de don Santiago Martínez Prieto, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, en legal forma y conteste la demanda, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

La Bañeza, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8957 Núm. 7666.—1.290 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil a que luego se hará mérito, recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En León, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el señor don Francisco Antonio Mérida Sabugo, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición número 30 de 1984, seguidos a instancia de don José Luis García San Juan, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, Avda. República Argentina, 25, 6.º, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra doña María Paz Ibáñez Cascos, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Maraña (León), en reclamación de treinta y dos mil pesetas;

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don José Luis García San Juan, contra doña María Paz Ibáñez Cascos, debo condenar y condeno a esta demandada al pago al demandante, de la suma de treinta y dos mil pesetas y sus intereses legales desde la fecha de interposición judicial, que le debe como precio del arrendamiento de servicios de autos; con imposición de las costas a la misma demandada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Antonio Mérida Sabugo.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación a la demandada, en rebeldía, expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

8945 Núm. 7658.—2.150 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 906 de 1984, por el hecho de daños en circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las 10,50 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14 pral.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al conductor José Luis Carrasco Rosa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8946 Núm. 7662.—1.892 ptas.

#### Juzgado de Distrito número tres de León

#### Requerimiento

De orden de S. S.ª, que lo tiene acordado en el juicio de faltas 1578/83, seguido por daños a la propiedad, por medio de la presente se requiere al condenado José Fernández Díez, vecino que fue de Devesa de Curueño, en la actualidad en ignorado paradero para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 5.000 pesetas, importe de la multa que le fue impuesta en dicho juicio, apercibiéndole que caso de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado expido y firmo el presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8895 Núm. 7615.—989 ptas.